



*Azuena Peralta*

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008

VISTO la Resolución N° 700/07 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. José PERALTA como aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad de la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo ROMERO ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Evaluación de la calidad de estrategias de test de circuitos integrados analógicos”, a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1038 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Carlos Alberto MÁRQUES, el Dr. Leonardo GIOVANINI y el Dr. José Raúl MARTINEZ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Dr. Gustavo DEMARCO, el Dr. Oscar BUSTOS y el Dr. Pablo FERREYRA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Asociación Peralta*

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación de la calidad de estrategias de test de circuitos integrados analógicos”, presentada por el Ing. José PERALTA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Carlos Alberto MÁRQUES, Dr. Leonardo GIOVANINI y Dr. José Raúl MARTINEZ.

Miembros Suplentes: Dr. Gustavo DEMARCO, Dr. Oscar BUSTOS y Dr. Pablo FERREYRA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 127/2008

Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior